



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 430004792

Honorable Concejo de Regidores

CREACION DE LA OMPP



RESOLUCION NO. 09-2025.

CONSIDERANDO: Que el Art. No. 199 de la Constitución de la República establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo.

CONSIDERANDO: Que los Municipios son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y, al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución.

CONSIDERANDO: Que el Art. 2 de la Ley 176-07, define al Ayuntamiento como una entidad política administrativa básica del Estado que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad de realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de planificar sus actuaciones en el municipio para asegurar un uso efectivo y eficiente de los recursos, ofrecer servicios públicos de calidad, incrementar la transparencia de la gestión e involucrar a todos los actores sociales del municipio en la gestión de su desarrollo

CONSIDERANDO: Que los Arts. 8 y 32 de la Ley 176-07, establecen la potestad auto organizativa de los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que los Arts. 124 de la Ley 176-07 y los Arts. 21 y 22 de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y el Art. 16 de su reglamento de aplicación, manda a los Ayuntamientos a instalar Oficinas Municipales de Planificación y Programación para lograr una eficiente gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP), tiene por objetivo asegurar la planificación de las acciones del Ayuntamiento, con la finalidad de lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales, e incrementar la transparencia y coherencia de las acciones hacia el desarrollo sostenible; evaluar el progreso y resultado de la gestión del gobierno local; contribuir a articular las acciones del gobierno local con las del Gobierno Central y otros actores que inciden en el territorio; y promover el desarrollo institucional y la modernización de la organización y procedimientos internos del Ayuntamiento.

VISTA: La Constitución de la Rep. Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: La Ley 498-06, Planificación e Inversión Pública.



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 430004792



Honorable Concejo de Regidores

VISTO: El Reglamento 493-07, de aplicación No. 1, para la ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Proyecto de Resolución Municipal presentado por el presidente del Concejo Municipal y del alcalde Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, sobre la creación de la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP) y su reglamento interno.

El Concejo de Regidores reunidos en los salones del Ayuntamiento del Municipio El Cercado, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, la creación de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, bajo la dependencia directa de la Alcaldía Municipal.

SEGUNDO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA a la administración a hacer los cambios correspondientes en la estructura organizativa vigente del Ayuntamiento, acorde con el Art. 32 de la Ley 176-07.

TERCERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA la propuesta de reglamento de organización interna de las oficinas municipales de Planificación y Programación.

CUARTO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, nombrar a Ramón Artemio Peña, como director de la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP).

QUINTO: APROBAR, como al efecto APRUEBA la propuesta de reglamento de organización interna de la Oficinas Municipales de Planificación y Programación, que textualmente reza de la siguiente manera:

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura organizativa y funciones generales de la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP) del Ayuntamiento Municipal de El Cercado, con la finalidad de asegurar su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

El reglamento establece:

- a. La naturaleza y objetivos de la OMPP.
- b. Las funciones de la OMPP.
- c. Los requerimientos de cada puesto.

Párrafo: Con la creación de Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP), el Ayuntamiento municipal de El Cercado, cumple con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y en el artículo 21 de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

La Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP)

Se constituirá en el soporte técnico de la Alcaldía, encargado de coordinar todas las acciones de planificación municipal que realice el Ayuntamiento y asesorar a sus máximas autoridades en materia de políticas, planes, programas y proyectos.



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 430004792

Honorable Concejo de Regidores

Los Objetivos de la OMPP, son:

- a. Asegurar la planificación de las acciones del Ayuntamiento con la finalidad de lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales, e incrementar la transparencia y coherencia de las acciones hacia el desarrollo sostenible.
- b. Evaluar el progreso y resultados de la gestión del Gobierno Local.
- c. Contribuir a articular las acciones del Gobierno Local con las del Gobierno Central y otros actores que inciden en el territorio.
- d. Promover el desarrollo institucional y la modernización de la organización y procedimientos internos del Ayuntamiento.

Las Funciones de la OMPP son:

- a. Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación. En esta lista se incluyen "Funciones opcionales" que podrían ser asumidas por la OMPP, según la realidad de cada ayuntamiento. En el proyecto de reglamento que se elabore utilizando este modelo, se incluirán las funciones opcionales que se estimen convenientes, eliminando las palabras en paréntesis (funciones opcionales).
- b. Coordinar cada año la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual de acuerdo a las prioridades indicadas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- c. Participar en la elaboración del proyecto de Presupuesto Municipal, asegurando la correspondencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual.
- d. Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de políticas, planes, programas y proyectos.
- e. Formular y colaborar en la gestión de proyectos de desarrollo municipal.
- f. Coordinar las actividades para la creación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)
- g. Apoyar técnicamente al Consejo de Desarrollo Municipal en sus funciones.
- h. Asistir técnicamente a la Alcaldía para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- i. Recopilar y organizar datos estadísticos e indicadores para medir la situación y tendencias del desarrollo municipal.
- j. Promover la difusión de informaciones sobre los planes y proyectos al interno y externo del Ayuntamiento.
- k. Participar en la elaboración de los planes regionales u otras iniciativas de planificación supramunicipal, en los cuales esté involucrado el municipio.
- l. Apoyar a la alcaldía en el seguimiento a los acuerdos de colaboración pactados con otras instituciones públicas o privadas.
- m. Formular recomendaciones destinadas a actualizar y fortalecer la estructura organizativa del Ayuntamiento y los procedimientos de gestión.





Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 430004792

Honorable Concejo de Regidores

Son Funciones opcionales de OMPP:

- Coordinar la elaboración del Presupuesto Municipal.
- Coordinar el proceso de Presupuesto Municipal Participativo.
- Identificar y gestionar financiamiento externo para los proyectos.
- Coordinar la gestión de cooperación internacional.

SEXTO: la composición de una oficina de planificación y programación será en función de su escala de requerimientos. Para lo que se incluirán las unidades relacionadas a estas áreas que ya existan y se inserten las no existentes acorde a la demanda de servicios del mismo.

Párrafo: La aplicación de la estructura organizativa de la OMPP se realizará de forma gradual, iniciando con el nombramiento de su director/a. Los demás puestos se habilitarán en la medida que las demandas de la oficina se incrementen.

SEPTIMO: Las disposiciones del presente Reglamento entrarán en vigencia, según lo dispuesto en el Art. 52 de la ley 176-07, tan pronto sea suscrita la Resolución aprobada y emitida por el Concejo Municipal.

OCTAVO: El Reglamento de Organización Interna de la oficina de Planificación y Programación podrá ser objeto de modificación, en cualquier momento, correspondiendo su aprobación al Concejo Municipal.

NOVENO: La presente Resolución que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la oficina de Planificación y Programación, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA Y FIRMADA, en los Salones del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, Provincia San Juan, a los diez (10) días del mes febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Firmada:

LENIN DACIEL JIMENEZ HERNANDEZ
Pdte. del Concejo



WALQUIRY ESTEFANY MONTERO
Secretaria

WILLIAM ALBERTO GARABITO
Alcalde Municipal





Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Concejo de Regidores

RESOLUCIÓN NUM.03-2019 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL CERCADO.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado una Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, un objetivo específico orientado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe





Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Concejo de Regidores

con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales a través, entre otras, fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana establece las reformas asociadas al Primer Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo, establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidas para un determinado cargo o puesto sujeto al servicio civil y carrera administrativa, no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción.

3



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Concejo de Regidores

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la a estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del Alcalde.

CONSIDERANDO: Que mediante el convenio de colaboración entre el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal Institucional de Centroamérica y el Caribe (DEMUCA), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), de fecha 05 de marzo del 2013, se estableció el desarrollo de acciones para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, para el fortalecimiento de la gestión municipal, con el propósito de que los gobiernos locales sirvan a la ciudadanía, a partir de una gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero 2010.

VISTA: La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12.

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

VISTA: La Declaración de Juan Dolio de 2011, suscrita por las autoridades de El Ministerio de Administración Pública (MAP), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Liga Municipal Dominicana (LMD) y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), para la ejecución de manera conjunta del programa de trabajo para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, comprometiéndose a que los gobiernos locales del país adapten y adopten las normas de la carrera administrativa y los manuales de organización, funciones y descripciones de cargos que corresponda según el tamaño de cada ayuntamiento, así como los instructivos para la aplicación y el desarrollo de los subsistemas técnicos de la carrera administrativa municipal conforme las leyes, reglamentos e instructivos puestos a disposición por el MAP como órgano rector.

VISTA: La Resolución Núm. 04-2018 del veinticuatro (24) de abril del 2018, del Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, que aprueba la Estructura Organizativa.





Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Concejo de Regidores

VISTO: El Informe Diagnóstico Organizacional del Ayuntamiento Municipal de El Cercado elaborado por la Dirección de Diseño Organizacional del Viceministerio de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, y presentado a este Concejo de Regidores por el Sr. Alcalde conjuntamente con personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO I: Se aprueba una nueva estructura organizativa y organigrama del Ayuntamiento Municipal de El Cercado presentado por el Sr. Alcalde Municipal y elaborado por el Ministerio de Administración Pública, documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma, que incluye el establecimiento de forma progresiva de las Unidades Normativas o de Máxima Dirección, las Unidades Auxiliares o de Apoyo y las Unidades Sustantivas u Operativas.

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- **Concejo de Regidores, con:**
 - Secretaría del Concejo
 - Contraloría Municipal
- Alcaldía
 - Vice-Alcade (sa)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social;
- Comité de Seguimiento y Control Municipal;
- Comisión Permanente de Género;
- Oficina de Acceso a la Información;
- División de Recursos Humanos;
- División de Planificación y Programación Municipal;
- División Jurídica;

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación
- **Departamento Administrativo Financiero, con:**
 - Sección de Transportación;
 - Sección de Compras y Contrataciones;
 - División de Contabilidad;
 - División de Tesorería;
 - Sección de Recaudaciones;
 - Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas

Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Planeamiento Urbano;
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria;



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Concejo de Regidores

- División de Servicios Públicos Municipales;
- División de Limpieza y Ornato;
- División de Gestión Ambiental Municipal.

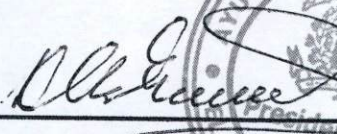
Unidades Desconcentradas:

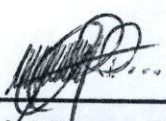
- Cuerpo de Bomberos;
- Policía Municipal.

ARTÍCULO 2: Se instruye al Departamento Administrativo Financiero y a la División de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Área de Recursos Humanos a implementar el Manual de funciones y de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


Domingo Montero Encarnación
Presidente del Concejo

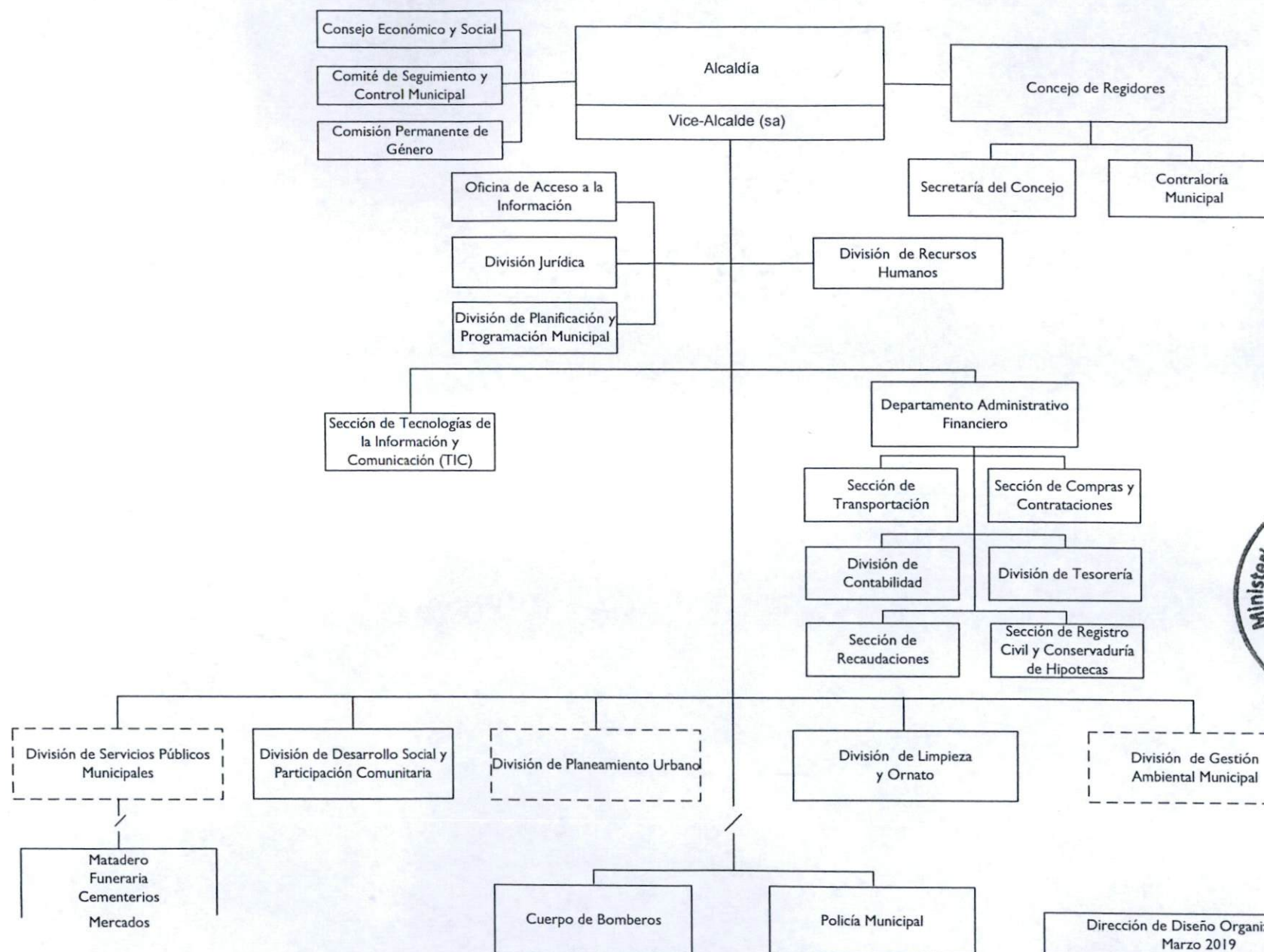

Nataniel Perez De Oleo
Secretario del Concejo

Refrendada por:


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AYUNTAMIENTO DE EL CERCADO



Dirección de Diseño Organizacional
Marzo 2019

